DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10614
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER7346

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	MÓVIL	Contratada	
FECHA	Mayo 19 de 2017	HORA	11:00 am.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Referencia cercana: "Diagonal 72 A Sur con carrera 27 R". Coordenadas Planas SIGPREDIAL: Latitud 4.54840 Longitud -74.16688. Código Catastral Lote de gran extensión 104110005020 CHIP AAA0251JRRU.	**ÁREA DIRECTA**			200 m² Aprox.			
SECTOR CATASTRAL	Quiba Bajo.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4			
UPZ	No Registra. Zona Rural.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	3	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
COORDENADAS	Latitud 4.54840 Longitud -74.16688	**OFICIO REMISORIO**			CR-27704.			

S-I: Sin información.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Filtraciones.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Una vez consultada la base de datos de la UAECD, se determina que el predio al que hace referencia la Peticionario como "Manzana 2 Lote 17 Verbena Sur", es una mejora identificada con el chip AAA0251JRRU y dirección Altos de la Primavera MJ-90; el lote hace parte de un lote de mayor extensión, identificado con el código catastral 1041100520. En el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

presente documento se hará referencia a los predios evaluados, como predio 1 (Predio Peticionaria) y predio 2 (Predio baldío), ubicados en las Coordenadas Planas: Latitud 4.54840 Longitud –74.16688 (SIGPREDIAL).

3. LOCALIZACIÓN:

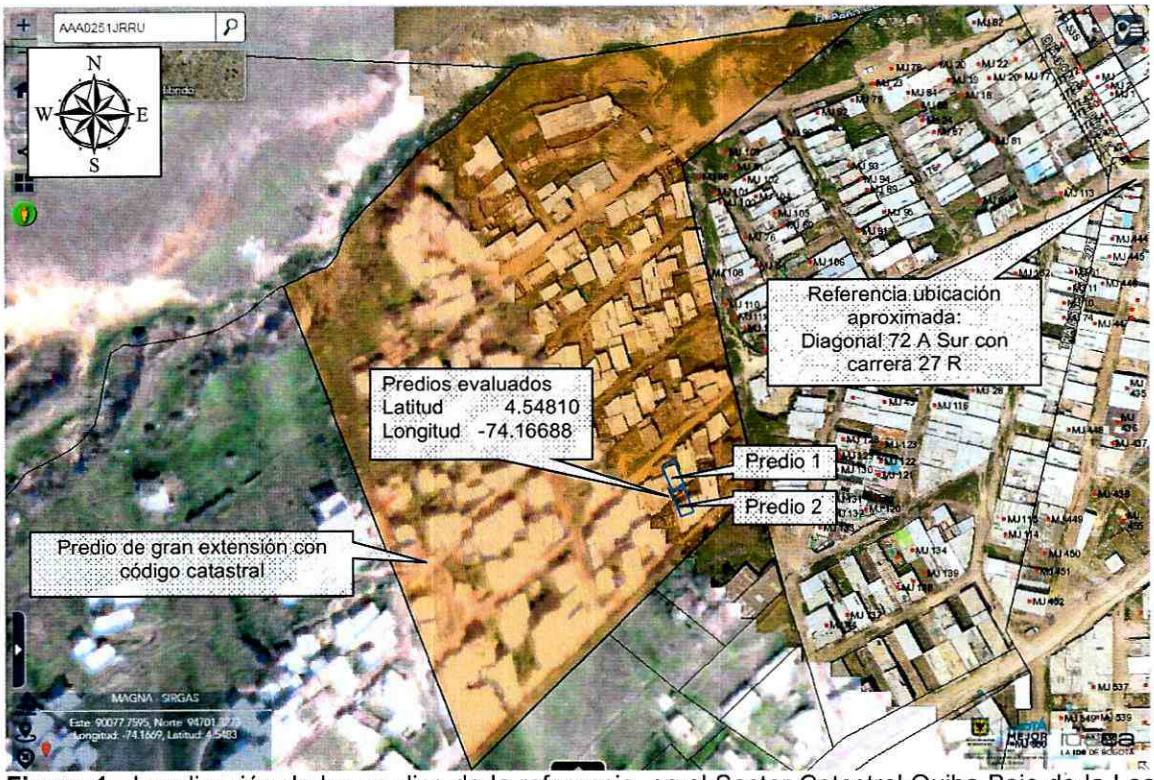


Figura 1. Localización de los predios de la referencia, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación.

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER7346, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de Mayo de 2017, al predio de la referencia, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector no se encuentra urbanísticamente consolidado y sus vías de acceso no tienen recubrimiento. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes anti técnicos de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el predio 1, donde habita la Sra. MARTHA LUCIA BONILLA (Peticionaria) se ubica una (1) edificación de uso residencial, que corresponde a construcción de un (1) nivel (ver fotografías 1 y 4), construida principalmente en sistema prefabricado de madera, y fachada en muros de arcilla cocida parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado (deficiencias constructivas). Con base en la inspección realizada se identifican filtraciones de aguas al interior del predio, que discurren por la superficie del terreno (ver fotografía 3); no obstante lo anterior la edificación no presenta daños estructurales y/o geotécnicos importantes.

Ladera arriba del predio 1 (costado sur) se ubica el predio 2, que corresponde a un lote baldío (ver fotografía 1 y 2), donde se observa la presencia de algunas tuberías en PVC, de manejos de aguas servidas; tuberías que posiblemente fueron instaladas recientemente por las excavaciones superficiales observadas en el lugar.

Entre los predios 1 y 2 se observa un talud de corte de aproximadamente un (1) metro de altura, en una longitud de diez (10) metros, el cual no cuenta con medidas de protección geotécnicas (contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial), en la actualidad el talud se encuentra recubierto con material de recuperación (láminas de zinc, tejas de fibra cemento y madera) ver fotografía 3. No obstante lo anterior, no se observan movimientos en masa activos en el talud, salvo la evidencia de procesos de erosión y excavaciones superficiales.

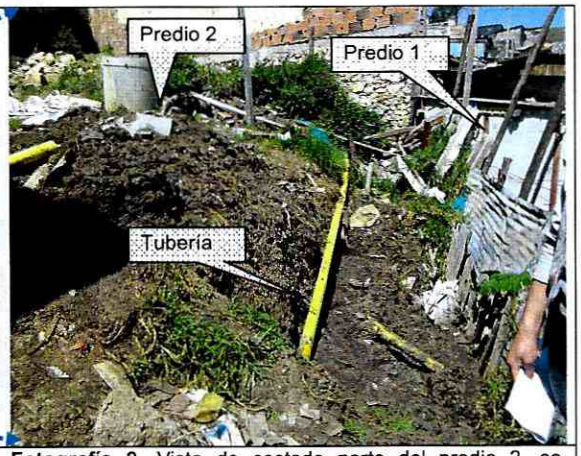
Según la Sra. MARTHA LUCIA BONILLA (Peticionario), quien acompaña la visita, manifiesta que anteriormente se evidenciaba una descarga de aguas servidas en el predio 2 (ubicado ladera arriba) por el daño de tuberías, pero que recientemente se realizó la instalación de tubería.

Dentro de las posibles causas que generaron filtraciones en el predio 1, se encuentra la falta de obras del manejo de las aguas servidas y aguas lluvias en el sector.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la zona posterior de los predios evaluados.



Fotografía 2. Vista de costado norte del predio 2, se observan tuberías y excavaciones superficiales recientes.



Fotografía 3. Vista de talud de corte en el predio 1, recubierto con material de recuperación.



Fotografía 4. Vista de la fachada del predio 1, evaluado en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la falta de obras adecuadas de manejo de las aguas servidas y aguas lluvias en el sector evaluado y ante la falta de obras de estabilización de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la vivienda ubicada en el predio 1, es posible que en el futuro se deterioren las condiciones de estabilidad de la ladera que podría promover la generación de movimientos en masa en el sector que podrían en el supuesto comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en el predio 1 y del predio 2 (baldío), con coordenadas planas Latitud 4.54840 Longitud -74.16688 (SIG PREDIAL), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 19 de Mayo de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio 1, con coordenadas planas Latitud 4.54840 Longitud -74.16688 (SIG PREDIAL), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las aguas de infiltración provenientes del predio ubicado ladera arriba, ni por las deficiencias constructivas que expone. No obstante ante la falta de obras de manejo de las aguas servidas y aguas lluvias en el sector evaluado y ante la falta de obras de estabilización de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la vivienda de la referencia, es posible que en el futuro se deterioren las condiciones de estabilidad de la ladera que podría promover la generación de movimientos en masa en el sector que podrían en el supuesto comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención.

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las Autoridades Locales en cabeza de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector evaluado en el presente informe, con el ánimo de evitar ocupaciones indebidas en los sectores en mención.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio 1 y 2 evaluados en el presente documento y que se ubican en las coordenadas planas Latitud 4.54840

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Longitud -74.16688, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones o condicionamientos al uso del suelo, en particular los que se precisen por los instrumentos de planeamiento para el manejo y tratamiento de zonas rurales. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio 1, con coordenadas planas Latitud 4.54840 Longitud -74.16688 (SIG PREDIAL), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables los predios de la referencia, en el Sector Catastral Quiba Bajo.

1.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático